

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 131

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2010-0157 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE MARIVEL PEREZ PÉREZ Y HÉCTOR BÁEZ SÁEZ, LOCALIZADO EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO, COMUNIDAD VIETNAM, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto Conforme a la Ordenanza Número 138, Serie 2009-2010, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Marivel Pérez Pérez y Héctor Báez Sáez, un solar y estructura localizados en el Barrio Pueblo Viejo, Comunidad Vietnam, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2010-0157 que se radicó el 21 de abril de 2010, depositándose en el Tribunal la suma de \$77,800.00 como su justo valor.

Por Cuanto Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizaron los costos de construcción a la fecha de la expropiación y se ajustó la depreciación de la estructura expropiada. Todo lo antes indicado representa una suma adicional de \$6,170.00, todo incluido.

Por Cuanto La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 23 DE MARZO DEL 2011.**

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$6,170.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2010-0157.

Sección 2da Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo del 2011.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 131, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2011.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez

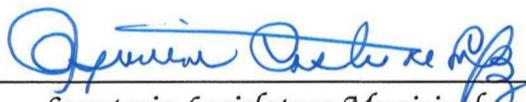
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca

Votos abstenidos de los Hons.
Omar Llopiz Burgos

Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Hector O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de marzo de 2011.


Secretaria Legislatura Municipal